

8.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contraenga lo dispuesto por esta norma.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento de Albuñol, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando sus actuaciones anuladas y sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de toma de posesión será de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento hecha por el Presidente de la Corporación.

11. Disposición final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
7. El municipio. Organización municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20. La Ley sobre Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

21. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

2.º Ordenar la publicación en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Granada, conforme a la normativa vigente.

Albuñol, 29 de septiembre de 2005.- El Alcalde, José Sánchez Rivas.

AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCIA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 175, de 7.9.2005).

Edicto de 22 de septiembre de 2005

Esta Alcaldía en el día de hoy adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Decreto de la Alcaldía núm. 169/2005.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General y una plaza de Arquitecto Técnico de Administración Especial pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2005, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 154/2005, de 18 de agosto publicadas en BOJA núm. 175, de 7 de septiembre de 2005, y al ser detectadas diversas incorrecciones en las mismas, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes expuestos, tengo a bien dictar resolución comprensiva de las siguientes disposiciones:

Primero. Proceder a la rectificación de las deficiencias encontradas en las bases, quedando la redacción de las mismas tal y como se establece a continuación.

Segundo. Publicar las bases rectificadas en los Boletines Oficiales correspondientes y en el tablón de anuncios municipal.

BASES GENERALES PARA CUBRIR DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2005

Primera. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala que se indica de personal funcionario.

Todas ellas están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que se especifica.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria y sus Anexos, y supletoriamente el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido que se especifica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores se establezcan en los Anexos a las presentes bases.

2. Los requisitos establecidos en las presentes bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día de presentación de instancias.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excm. Corporación, haciendo constar expresa y detalladamente que reú-

nen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aporten a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo deberá aportarse junto con la solicitud, fotocopia compulsada del DNI y justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente que se fija en cada uno de los Anexos. Los derechos de examen sólo serán devueltos en caso de no ser admitido a la convocatoria y previa solicitud del interesado.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. En ningún caso podrá pedirse por el Tribunal estas aclaraciones si el correspondiente mérito no hubiese sido alegado con anterioridad al cierre del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de quince días, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, en el que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación en dicho «Boletín Oficial». En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, ese mismo plazo, operará como período para la subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes respecto de aquellas pruebas que no puedan celebrarse en común será el que establezca la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el presente año.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, siendo su composición la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, que actuará con voz y voto.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación. Actuará con voz y voto.
- Un empleado público designado por la Corporación a propuesta del delegado de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos del Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen en estas bases. Sus decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que les corresponden de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Llamamientos y calendarios de las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estime conveniente.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante si los opositores dieran su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día.

Octava. Sistema de selección.

El sistema de selección será el especificado en cada uno de los Anexos. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Novena. Puntuación final y propuesta de nombramiento.

Finalizadas la fase de concurso y la de oposición o en su caso la de concurso únicamente si este es el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado las pruebas así como la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hallan obtenido mayor puntuación total sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Pre-

sidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento.

Décima. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases de la convocatoria y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal, el opositor u opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

Undécima. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria podrá ser impugnada por el/los interesados mediante la interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP y en el de la Junta de Andalucía de las presentes bases, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o del recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el artículo 118 de la misma norma, ante el mismo órgano que dicto el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optaran por no recurrir en la vía administrativa, podrán los interesados acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Los actos del Tribunal se recurrirán en alzada ante el Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécima. Otras incidencias.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO 1

Plaza de Arquitecto Técnico

Número de plazas: 1 (funcionario).

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 30 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

Desarrollo del proceso selectivo:

Fase de concurso: La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

En la fase de concurso, las puntuaciones obtenidas no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de opo-

sición, resultando nula cualquier aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios en la fase de oposición.

Primero: Experiencia profesional.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 4 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos cuya población oscile entre 5.000 y 20.000 habitantes, en plaza de igual categoría a la que se opta: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Local: 0,03 puntos.

Segundo: Cursos de formación y perfeccionamiento.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 3,2 puntos.

Formación de postgrado:

Por título universitario de Master, relacionado con el área de conocimientos específicos, 0,80 puntos por cada uno.

Por título de experto universitario, relacionado con el área de conocimientos específicos, 0,40 puntos por cada uno.

Cursos: Realización de cursos de formación, siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocado y según el siguiente baremo:

De 10 a 20 horas: 0,02 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,05 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,10 puntos.

De 61 a 100 horas: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

De 200 en adelante: 0,30 puntos.

No puntuará como cursos realizados, las horas lectivas de formación de postgrado, cuya puntuación se haya computado en ese apartado.

Tercero: Otros méritos.

Este apartado se valorará con un máximo de 0,80 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la pertenencia a Asociaciones Profesionales de Expertos en cualquiera de las materias específicas de la plaza por la que se opta, 0,20 puntos.

Por el desempeño de funciones de nivel superior en cualquier Administración Pública, tales como coordinación de áreas o jefatura de servicios, durante al menos dos años, 0,20 puntos.

Por la pertenencia a comisiones técnicas de seguimiento para la redacción de NN.SS. o P.G.O.U., 0,20 puntos.

Por la integración en equipos redactores de planeamiento general, 0,20 puntos.

La justificación documental de los méritos se realizará a través de los siguientes documentos:

- Para los cursos, seminarios y jornadas, mediante diploma o certificado de asistencia expedida por el centro u organismo oficial.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social.

Fase de oposición: La puntuación máxima será de doce puntos.

Primer ejercicio: Ejercicio teórico.

Consistirá en exponer por escrito, durante un máximo de una hora y media, un tema a escoger entre dos extraídos al azar del grupo de los bloques I y II, y otro a escoger entre dos extraídos del bloque III. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente a los bloques I y II y un 60% el tema correspondiente al bloque III. A su vez, la pun-

tuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 40% de la fase de oposición.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose fundamentalmente la capacidad de formación, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico.

Consistirá en resolver por escrito el supuesto práctico que por el Tribunal se formule dentro de las materias del bloque IV, con el tiempo máximo que por aquel se determine. Este ejercicio ponderará un 35% de la fase de oposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba de carácter oral en relación con las materias correspondientes al Bloque IV de las presentes bases, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto. Este ejercicio ponderará un 25% de la fase de oposición.

Se entenderá aprobada la fase de oposición cuando se alcance la nota mínima de cinco puntos.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes en la fase de oposición, se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Los Derechos fundamentales y libertades públicas de los españoles, los derechos sociales y económicos en la Constitución.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Concepto. Clases de Leyes y caracteres.

Tema 4. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local (I). El acto administrativo: Concepto, clases, elementos, motivación y notificación, obligación de resolver los actos presuntos, eficacia de los actos administrativos, nulidad y anulabilidad.

Tema 6. El procedimiento administrativo local (II). Principios generales del procedimiento administrativo, fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización, competencias municipales y provinciales.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reforma del Estatuto. El himno y el escudo de Andalucía.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites de la potestad reglamentaria. Impugnación ante los Tribunales.

Tema 10. Potestad de autoorganización de las Entidades Locales. Organos necesarios y complementarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Procedimiento, forma y criterios de adjudicación. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. La invalidez y la extinción de los contratos.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 13. El Derecho urbanístico en España. Evolución histórica.

Tema 14. El Derecho urbanístico: Concepto y contenido.

Tema 15. El problema competencial en el Derecho Urbanístico: Situación actual tras la sentencia núm. 61/97, de 20 de marzo, del Tribunal Constitucional.

Tema 16. La Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, como reguladora del estatuto básico de la propiedad del suelo y las valoraciones urbanísticas.

Tema 17. El R.D. Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberización en el Sector Inmobiliario y Transportes: De la modificación del régimen jurídico del suelo no urbanizable a la mayor flexibilización en la transformación del suelo urbanizable; influencia de la STC 164/01. La Ley 10/2003, de 20 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

Tema 18. El Planeamiento urbanístico. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

Tema 19. Principios de jerarquía y competencia en los Planes urbanísticos. Naturaleza jurídica de los Planes de urbanismo. La potestad de Planeamiento. El *ius variandi*.

Tema 20. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Organos autonómicos con competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 21. El Plan General de Ordenación Urbanística, concepto y objeto. Planes de ordenación intermunicipal y planes de sectorización.

Tema 22. Planes Parciales de Ordenación. Objeto y determinaciones. Planes Especiales. Objeto y finalidades Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización.

Tema 23. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

Tema 24. Instrumentos de intervención del mercado de suelo: Los patrimonios públicos de suelo.

Tema 25. Ejecución de instrumentos de planeamiento. La actuación por unidades de ejecución: Disposiciones generales. Los sistemas de actuación.

Tema 26. El sistema de compensación. Mecánica del sistema. La junta de compensación. El sistema de Cooperación: Características generales. El sistema de expropiación. Características generales.

Tema 27. Las Licencias urbanísticas en la legislación de la Comunidad Autónoma andaluza. Naturaleza jurídica. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para su otorgamiento.

Tema 28. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas y sanciones: Disposiciones generales. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada.

Tema 29. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la Edificación.

Tema 30. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Agentes de la Edificación.

Tema 31. La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Disposiciones Generales. Prevención Ambiental: Disposiciones Comunes.

Tema 32. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Disposiciones Generales. Evaluación de impacto ambiental: Concepto, contenido y competencia. Estudio de impacto ambiental.

Tema 33. Disposiciones generales y procedimiento de Informe Ambiental. Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente. Procedimiento.

Tema 34. Reglamento de Calificación Ambiental. Disposiciones generales. Procedimiento de calificación ambiental.

Tema 35. Norma Básica NBE-CPI/96. Objeto y ámbito de aplicación. Instalaciones de Protección contra incendios.

Tema 36. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

BLOQUE III

Tema 37. La Estructura urbana y la Edificación de Fuentes de Andalucía. Evolución Histórica. Proceso de conformación del núcleo.

Tema 38. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 2003. Objetivos básicos. Estructuración de la Propuesta de Ordenación. Fuentes de Andalucía y su posición territorial. Aspectos estructurales de la ordenación. Estructura general y orgánica del territorio y propuesta de sistemas generales.

Tema 39. Resolución de la CPU de fecha 30.1.2003. Documento Complementario a las NN.SS. Adaptación a la Ley 7/2002.

Tema 40. Innovación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuentes de Andalucía. Contenido.

Tema 41. Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuentes de Andalucía. Contenido.

Tema 42. Régimen del suelo urbano en el PGOU de Fuentes de Andalucía. Condiciones particulares de la zona de Conjunto Histórico y zona de extensión.

Tema 43. Régimen del suelo urbano en el PGOU de Fuentes de Andalucía. Condiciones particulares de la zona de vivienda unifamiliar aislada y pareada. Condiciones particulares de la zona industrial.

Tema 44. Régimen del suelo no urbanizable en el PGOU de Fuentes de Andalucía. Ambito y régimen jurídico.

Tema 45. Régimen del suelo urbanizable en el PGOU de Fuentes de Andalucía. Determinaciones generales. Régimen urbanístico. Obligaciones y cargas. Requisitos para poder edificar.

Tema 46. Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo. Fundamento, naturaleza y objeto. Hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 47. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Fundamento y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos.

BLOQUE IV

Tema 48. Vías pecuarias en el término municipal de Fuentes de Andalucía. Vías pecuarias afectas por el crecimiento del suelo urbano y urbanizable. Trazado alternativo de vías pecuarias.

Tema 49. Areas de reparto y aprovechamientos medios en el PGOU de Fuentes de Andalucía. SS.GG. adscritos a suelo urbanizable.

Tema 50. Planes Especiales en el PGOU de Fuentes de Andalucía. Determinaciones y criterios de Ordenación.

Tema 51. Trámites de aprobación de Plan Parcial de iniciativa municipal. Ejemplo práctico.

Tema 52. Trámites de aprobación de Plan Parcial de iniciativa particular. Ejemplo práctico.

Tema 53. Ejemplo del procedimiento general para las actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 54. Procedimiento para las actuaciones sometidas al trámite de Informe Ambiental. Procedimiento para las actividades sujetas al trámite de Calificación Ambiental. Ejemplos prácticos.

Tema 55. Tramitación de Estudio de Detalle. Ejemplo práctico.

Tema 56. Tramitación de Proyecto de Urbanización. Ejemplo práctico.

Tema 57. Procedimiento de concesión de licencias de obras mayores. Ejemplo práctico del proceso.

Tema 58. Procedimiento de concesión de licencias de obras menores. Ejemplo práctico del proceso.

Tema 59. Procedimiento de Orden de ejecución de obras por motivos de seguridad, salubridad y ornato público. Ejemplo práctico.

Tema 60. Protección de la legalidad urbanística. Obras en curso de ejecución sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Ejemplo práctico del procedimiento.

ANEXO 2

Plaza de Administrativo de Administración General

Número de plazas: 1 (funcionario).

Denominación: Administrativo de Administración General.

Escala Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Derechos de examen: 12 €.

Requisitos específicos de la plaza:

- Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º grado o equivalente, o cumplir el requisito de tener una antigüedad de diez años en un cuerpo del grupo D o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22.ª de la Ley de Medidas de Reforma para la Función Pública.

Desarrollo del proceso selectivo:

Fase de concurso: Valoración de méritos.

a) Servicios prestados: 0,025 puntos/mes de servicios prestados en la Administración Pública en tareas propias de la subescala o cuerpo de origen, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la realización de cursos, seminario y jornadas de formación, siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada y sean impartidos según el siguiente baremo:

De 10 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,50 puntos.

De 61 a 100 horas: 0,75 puntos.

De más de 100 horas: 1 punto.

Los cursos, seminarios y jornadas de formación deberán acreditarse mediante fotocopias compulsadas.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Ejercicio teórico.

Consistirá en exponer por escrito en el tiempo máximo de una hora y media, un tema a escoger entre dos extraídos al azar de entre los comprendidos en el Bloque I del temario que figura en este Anexo II. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización, en un plazo de 2 horas de un supuesto práctico relativo a las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura en este Anexo II.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un total de 2 supuestos prácticos, coincidiendo cada uno de ellos con la materia correspondiente al negociado de intervención.

Los aspirantes deberán realizar uno de los casos propuestos.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

El Tribunal valorará la adecuada estructuración, claridad, en la exposición y correcta aplicación de la legislación. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo aprobarse con un mínimo de cinco puntos para entender que el aspirante ha superado la fase de oposición.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

Se entenderá que han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos, una vez calculada la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación máxima total será de 27 puntos, y resultará de sumar la obtenida en ambas fases, de concurso y oposición.

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido del Texto Constitucional. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes.

Tema 6. El Régimen Local Español: Concepto de la Administración Local. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio y sus competencias.

Tema 7. Organización Territorial del Estado: Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Elaboración. Significado y contenido. Reforma. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Tema 10. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Derechos y garantía de los contribuyentes.

BLOQUE II

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

Tema 12. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. El principio de Audiencia al interesado.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto y elementos del acto. Orígenes del acto administrativo. Clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 14. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo general: Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales. Concepto de interesados de un procedimiento.

Tema 16. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. La obligación de resolver el silencio administrativo. Inactividad de la Administración.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables: Invalidez de los actos administrativos.

Tema 18. Revisión de oficio. Concepto. Naturaleza. Límites a la revocación. Regulación.

Tema 19. Los recursos administrativos. Concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución.

Tema 20. Recurso de alzada: Objeto. Motivos. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

Tema 21. Reclamaciones económico-administrativas: Concepto. Organos de la Jurisdicción Económico-Administrativa. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 22. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Derecho de acceso a los archivos y registros públicos.

Tema 23. El Padrón Municipal de Habitantes. Concepto y gestión.

Tema 24. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del Acta y aprobación. Transcripción al libro. Firma del Acta. Certificados de Acuerdos.

Tema 28. El Reglamento Orgánico municipal.

Tema 29. El Pleno Municipal. Composición. Competencias.

Tema 30. La Junta de Gobierno Local. Composición. Competencias.

Tema 31. Cementerios Municipales. Concepto y clases.

Tema 32. Estructura del cementerio de Fuentes de Andalucía.

Tema 33. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Conceptos generales. Leyes Reguladoras vigentes.

Tema 34. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación y características de los recursos de las Entidades Locales.

Tema 35. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: Impuestos, contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

Tema 36. Régimen Jurídico del Gasto Público Local: Introducción. Concepto de gasto. Clases de gastos. Principios. Los créditos para gastos.

Tema 37. Procedimiento de gasto. Control y fiscalización de la gestión económica y financiera, control interno y externo.

Tema 38. Presupuestos Locales: Concepto. Presupuestos que lo integran. Bases de ejecución. Regulación. Ambito de aplicación. Contenido del presupuesto general y anexos. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Reclamaciones y recursos. Ejercicio presupuestario. Modificaciones presupuestarias. Liquidación de los presupuestos. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Tema 39. Contabilidad de la Administración Local. Regulación. Principios Generales. Competencias. Fines de contabilidad. Documentos contables. El S.I.C.A.L.

Tema 40. Cuentas: Concepto. Clases de cuentas. Cuadro de cuentas. Motivos de cargos y abonos en las cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias. Cuentas Anuales. La cuenta general. Rendición de cuentas y plazos.

Fuentes de Andalucía, 22 de septiembre de 2005.- El Alcalde, José Medrano Nieto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE LETRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre, de una plaza de funcionario de carrera de Letrado, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel 24, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 121.008. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla, estando ocupada interinamente.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se regula el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía.